

British in Europe y **the3million** fueron invitados a comparecer ante el **Parlamento Europeo**, en la sesión sobre los **Derechos de los Ciudadanos del Comité de Libertades Civiles, Peticiones y Empleo**, el pasado día 1 de febrero. En su discurso, Jane Golding, representante de **British in Europe**, pidió a los eurodiputados que no retirasen la ciudadanía europea a los británicos que han hecho su vida bajo su amparo, lo que supondría debilitar la ciudadanía. Tanto en la comparecencia como en reuniones previas, diversos eurodiputados expresaron su apoyo para los más de 4 millones de ciudadanos cuyas vidas se ven directamente afectadas por las negociaciones sobre el Brexit.

Se adjunta el informe completo que se presentó al Parlamento Europeo la semana pasada **“Securing Citizens’ Rights under Article 50: Reflections on Phase 1 & Considerations for Phase 2 of the negotiations”**. A continuación incluimos un resumen que señala los principales asuntos pendientes y una propuesta de solución.

Resumen de las preocupaciones principales respecto a los ciudadanos de la UE en Reino Unido y los ciudadanos británicos en la UE27 después de la Fase 1

A Situación actual

La Fase 1 de las negociaciones entre el Reino Unido y la Unión Europea sobre el Brexit dio como resultado un Informe conjunto de los negociadores que trata de los derechos de los ciudadanos de la UE en el Reino Unido y de los ciudadanos del Reino Unido en la UE, así como de asuntos relativos a Irlanda y las obligaciones financieras del Reino Unido. En su reunión de diciembre, el Consejo Europeo estuvo de acuerdo en que ya se habían logrado suficientes avances en la Fase 1, incluyendo sobre los derechos de los ciudadanos, para permitir que las negociaciones pasaran a la Fase 2.

Se ha informado ampliamente de que el tema de los derechos de los ciudadanos se resolvió en esta primera fase. Se ha animado a los interesados a creer que “sus vidas continuarán como antes” y que todo estará bien. Sin embargo, esto está lejos de la realidad. Un gran número de aspectos importantes que preocupan tanto a los ciudadanos de la UE en el Reino Unido como a los ciudadanos del Reino Unido (y también europeos) en la UE27 han quedado de manera imprecisa o no se han tratado. Lo que es más importante, el “acuerdo” no salvaguarda completamente los derechos basados en el Tratado existente. En concreto, permite tanto al Reino Unido como a los 27 Estados miembros de la UE crear categorías intermedias, que harán menos claro el impacto de la legislación europea e implican el riesgo de perjudicar el futuro de los ciudadanos de la UE y del Reino Unido.

Los temas pendientes relativos a los derechos de los ciudadanos se han dejado para abordarse en la Fase 2 pero esto es una postura optimista dado el gran número de temas que la Fase 2 tendrá que tratar y por otra parte el hecho de que el pasado mes de diciembre ambas partes los dieron por resueltos, a pesar de los aspectos pendientes. El marco de las disposiciones de los derechos de los ciudadanos no proporciona el nivel de seguridad y certeza demandado por ambas partes.

B Temas principales

El acuerdo no se basa en la simple prolongación de los derechos ejercidos con arreglo a los tratados para los ciudadanos de la UE en el Reino Unido y para los ciudadanos del Reino Unido (UE) en la UE27. Más bien, el acuerdo permitirá al Reino Unido, y posiblemente a los 27 Estados miembros de la UE, establecer nuevas pruebas así como nuevos requisitos que van más allá del reconocimiento de los derechos existentes. Los ciudadanos de la UE en el Reino Unido necesitarán pasar por un procedimiento mucho más pesado que cualquiera con arreglo a la ley de la UE, simplemente para mantener los derechos contemplados en el Tratado que ejercían cuando se trasladaron al Reino Unido. En la actualidad, entre los ciudadanos de la UE que tratan de confirmar sus derechos - en un sistema aplicado por el Reino Unido cuando todavía está sujeto a la legislación de la UE – el “índice de fracaso” supera el 10%, algo que en la práctica implicaría la expulsión de más de 300.000 ciudadanos de la UE del Reino Unido. En cuanto a los ciudadanos del Reino Unido en la UE27, el acuerdo introduce la posibilidad de 27 grupos distintos de requisitos, que serían aplicados de acuerdo con la relativa buena voluntad de cada Estado miembro. El riesgo de perder derechos de residencia o de ser expulsado también existe para ellos.

Los residentes del Reino Unido en la UE27, que previamente disfrutaron de derechos de libertad de movimiento y establecimiento en toda la UE27, se encontrarán ahora “atrapados” en su Estado miembro de residencia, incapaces de ejercer sus derechos dentro de la UE. Esto se aplicará no solo a la libertad de movimientos sino también a todos los derechos económicos asociados, como la libertad de proporcionar servicios transfronterizos y de contar con el reconocimiento de los títulos académicos en toda la UE27. Además, al establecer derechos de residencia, cada vez que un ciudadano del Reino Unido ejerza el derecho del Tratado a moverse dentro de la UE27, el reloj volvería a ponerse en cero. Por ejemplo, un residente del Reino Unido en Alemania que se jubilara en Francia, no podría acumular los dos periodos de residencia y se le trataría como si hubiera llegado a Francia directamente del Reino Unido. El derecho al retorno y a la reunificación familiar también siguen siendo importantes aspectos de preocupación en ambos lados.

Muchas más cuestiones técnicas faltan por abordar, clarificar o resolver. Estas se tratan en más detalle en el documento presentado por British in Europe, la coalición de ciudadanos británicos en Europa, y The3Million.

C Solución propuesta

Se necesita una forma sencilla de procedimiento declarativo que permita que los ciudadanos reclamen los derechos como ciudadanos de la UE que han ejercido según los Tratados. Las propuestas actuales, que contemplan la posible implantación de requisitos y pruebas que van más allá de lo que se pedía anteriormente, deberían ser sustituidos por un sistema eficaz y eficiente.

Se deberá dejar claro que los principios legales de la UE de igualdad de trato y no discriminación continuarán aplicándose a los ciudadanos de la UE en el Reino Unido y a los ciudadanos británicos en la UE27 después del Brexit, es decir, que aquellos que ejercieron sus derechos según el Tratado seguirán protegidos por los principios que acompañan a esos derechos.

Los ciudadanos del Reino Unido que ejercieron sus derechos de libre circulación y establecimiento en la UE27 deberán poder continuar ejerciendo estos derechos y conservar los derechos económicos asociados, en toda la UE27 después del Brexit.

El “acuerdo” de la Fase 1 afecta a las vidas de personas reales. Así que es imprescindible que todos aquellos implicados pero especialmente el Parlamento Europeo, encuentren, cuanto antes, soluciones que aborden seriamente estas preocupaciones, con el fin de mitigar el estrés, la ansiedad y las dificultades que más de 4 millones de personas han estado sufriendo al ser considerados objetos de negociación en vez de ciudadanos que contribuyen positivamente a las comunidades donde han hecho sus hogares en Europa.

Madrid, al 5 de febrero de 2018